BARRANQUILLA, **20 JUN. 2019**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 00497
(AVISO WEB)

Señores
FABIO OSORIO CAPELA
FINCA LA ESMERALDA
KM 14 VIA SABANALARGA-CANDELARIA
SOLEDAD-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO 00001505 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018
Número de Expediente: 1702-282
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG227025430CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	**AUTO 00001505** DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	**FABIO OSORIO CAPELA**

Se adjunta copia íntegra de la **AUTO 00001505** DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018, en seis (6) folios anexos.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp: 1702-282
Proyectó: MC.
Revisó: Juliette Sleman

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página Web y en un lugar de acceso público de la

BARRANQUILLA, 07 MAYO 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000281

Señor (a)
FABIO OSORIO CAPELA
FINCA LA ESMERALDA
KILOMETRO 14 VIA SABANALARGA - CANDELARIA
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO No.0001505 del 03 de octubre de 2018 – expediente No. 1702-282
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.RA ¿024246493CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO No.0001505 del 03 de octubre de 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso reposición (Art. 74 de la ley 1437 de 2011).
Plazo para interponer Recurso	10 días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al recibido.
Sujetos a notificar:	**FABIO OSORIO CAPELA**

Se adjunta copia íntegra del AUTO No. 0001505 del 03 de octubre de 2018 en SEIS (06) folios anexos.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL.

Elaboró: Simón Gómez - Contratista
Supervisó: Amira Mejía - Profesional Universitario

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

E-006397

04 OCT 2018

Barranquilla,

Señor(a)
FABIO OSORIO CAPELA
Representante Legal de **FINCA LA ESMERALDA**
Kilómetro 14 Vía Sabanalarga - Candelaria
Sabanalarga – Atlántico

Ref: Auto No. 00001505

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el Art. 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Zapata

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Concepto Técnico No.000561 del 2017
Exp. No. 1702-282
Proyectó: María Barandica (Contratista) - Supervisor Odair Mejía

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210
REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad:BARRANQUILLA
Departamento:ATLANTICO
Código Postal:080002084
Envío:RA024248493CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
FABID OSORIO CAPELA
Dirección:KILOMETRO 14 VIA SABANALARGA-CANDELARIA
Ciudad:SABANALARGA_ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
10/10/2018 13:42:15

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

-006397

04 OCT 2018

Barranquilla,

Señor(a)
FABIO OSORIO CAPELA
Representante Legal de **FINCA LA ESMERALDA**
Kilómetro 14 Vía Sabanalarga - Candelaria
Sabanalarga – Atlántico

Ref: Auto No. 00001505

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el Art. 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Concepto Técnico No.000561 del 2017
Exp. No. 1702-282
Proyectó: María Barandica (Contratista) - Supervisor Odair Mejía

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 0 0 0 0 1 5 0 5 **2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TOTAL AG LTDA - FINCA LA ESMERALDA

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.RA., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento ambiental, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Atlántico, realizaron visita técnica ambiental en las instalaciones de **LA EMPRESA TOTAL AG LTDA - FINCA LA ESMERALDA**, ubicada en el Kilómetro 14, vía Sabanalarga - Candelaria, representada legalmente por el señor **PABLO OSORIO CAPELA**, emitiendo el concepto técnico No. 000561 del 2017 mediante el cual se constató lo siguiente:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO".

La Finca La Esmeralda, está desarrollando sus actividades ganaderas normalmente.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

AUTORIZACION PERMISO O LICENCIA	***REQUIERE***		***ACTOS ADMINISTRATIVO***	***VIGENTE***		***OBSERVACIONES***
	SI	*NO*		*SI*	*NO*	*Se abastece de agua a través de la Triple A*
CONCESION DE AGUA		*X*				*No cuenta con permiso de vertimiento.*
PERMISO DE VERTIMIENTOS	*X*					*No es requerida por la actividad.*
OPERACIÒN DE CAUCES		*X*				*No es requerido por esta actividad.*
GUIA AMBIENTAL		*X*				*No es requerido por esta actividad.*
LICENCIA AMBIENTAL		*X*				*No es requerida por la actividad.*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 0 0 0 0 1 5 0 5 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TOTAL AG LTDA - FINCA LA ESMERALDA

OBSERVACIONES DE CAMPO

- *Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la Finca La Esmeralda, propiedad de la empresa total AG Ltda., ubicada en el municipio de Sabanalarga obteniendo la siguiente información:*

- *La finca cuenta con área de 28 hectáreas y se encuentra localizada en las siguientes coordenadas:*
  Latitud: 10° 35' 11.60" N
  Longitud: 74° 50 55.90 W

- *En la finca se está desarrollando una explotación de ganado lechero, actualmente cuenta con 200 ejemplares de diferentes edades. Las instalaciones donde se alberga el ganado vacuno cuenta con un área de aproximadamente de 11.830 mts2, las cuales están construidas, con piso de cemento, techo de zinc, no cuenta con paredes lo que garantiza una adecuada ventilación; la estructura del techo está sostenida por medio de muros. Esta se abastece de agua a través de la empresa que opera el acueducto del Municipio de Sabanalarga.*

- *Para la producción de leche en la finca, se realiza ordeño en forma mecánica, consistente en la extracción de la leche de la ubre por medio de máquinas que funcionan simulando la acción del ternero mediante la aplicación de vacío; la parte que entra en contacto con el pezón de la vaca es una goma llamada también pezonera que simula la boca del ternero; la pezonera está incluida en un casco metálico llamado concha a la cual está ajustada. Esta pezonera se abre y cierra a consecuencia de la acción del pulsador; cuyo propósito es provocar en forma intermitente vacía parcial y presión atmosférica al espacio entre la pezonera y la concha. Luego de realizar el ordeño la leche se conduce lo más pronto posible a unos tanques de enfriamiento, donde permanece hasta su entrega al transportista.*

- *En la finca las aguas residuales industriales son generadas por el lavado y desinfección del equipo de ordeño/de los tanques de almacenamiento de leche y otros utensilios. El lavado y desinfección se realiza diariamente; también se generan aguas residuales por las actividades domésticas. Las aguas residuales industriales son conducidas hacia unos registros, donde se retiene por acción de la gravedad parte del material solido suspendido arrastrado por estas. Finalmente son vertidas al suelo y escurren en dirección a los desniveles del terreno. Las aguas residuales domesticas son conducidas hacia pozos sépticos.*

- *Persona que atendió la visita comentó que los residuos sólidos con*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 0 0 0 0 1 5 0 5 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TOTAL AG LTDA - FINCA LA ESMERALDA

De acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar unos requerimientos, los *cuales serán establecidos en la parte dispositiva en presente proveído, teniendo en cuenta la siguiente normatividad ambiental:*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro en las siguientes normas ambientales, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...*

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 defina la naturaleza jurídica de las corporaciones autónomas regionales como entes, "encargado por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible/e, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio de Ambiente".

Que según el artículo 30 ibídem *"es objeto de las corporaciones autónomas regionales la ejecución de las políticas y medidas pendientes a la preservación, protección, vertimiento y manejo del medio ambiente y dar cumplimiento sobre manejo y protección de los recursos naturales.*

El numeral 9 y II del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de la Corporación Autónoma Regionales, "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o vertimientos, movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; asimismo funciones de evaluación, control o seguimiento ambiental de las actividades, exploración, beneficio, transporte, uso o depósito de los recursos naturales no renovables...

Que el Art. 2.2.3.3.51 del Decreto 1076 de 2015 define requerimiento de permiso y vertimiento: toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicios genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo; deberá solicitar o tramitar ante la autoridad competente ambiental el respectivo permiso de vertimiento.

Que el articulo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015. Modificado parcialmente por el articulo 8 del decreto 050 de 2018, que establece: requisitos del permiso de vertimiento. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente una solicitud por escrito que contenga la siguiente información,

5. *Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.*

6. *Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.*

7. *Costo del proyecto, obra o actividad.*

8. *Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece. Evaluación ambiental del vertimiento. Modificado por el Art. 8 del Decreto 050 de2018.*

9. *Características de las actividades que generan el vertimiento.*

10. *Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.*

11. *Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece. Evaluación ambiental del vertimiento. Modificado por el Art. 8 del Decreto 050 de2018.*

12. *Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.*

13. *Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.*

14. *Tiempo de la descarga expresada en horas por días.*

15. *Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.*

16. *Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.*

17. *Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptara.*

18. *Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.*

19. *Evaluación ambiental del vertimiento. Modificado por el Art. 8 del Decreto 050 de2018.*

necesarios para el otorgamiento del permiso.

Parágrafo 1. *En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.*

Parágrafo 2. *Los análisis de las muestras deberán ser realizadas por laboratorios acreditados por el IDEAM de conformidad con lo dispuesto en el Capitulo 9 del título 8, parte 2 del libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.*

Parágrafo 3 *. Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con sus respectivas matricula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia.*

Parágrafo 4 *Los planos a que se refiere el presente articulo deberán presentarse en formato análogo tamaño 100cm x 70c y copia digital de los mismos.*

Que en el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o renunciar a su aplicación por las autoridades o particulares.

En mérito de lo anterior se:

DISPONE

PRIMERO: Requerir a **LA EMPRESA TOTAL AG LTDA – FINCA LA ESMERALDA**, identificada con el Nit. 900.546.451- 7 representada legalmente por el señor **PABLO OSORIO CAPELA**, ubicada en el kilómetro 14 Vía Sabanalarga – Candelaria, para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- Deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del permiso de vertimientos de las aguas residuales, productos de sus actividades; para lo cual deberá diligenciar el formulario único Nacional de solicitud de permisos de vertimientos y los requisitos – establecidos en el Art. 2.2.3.3.5.2 del

cronograma de actividades, planos de localización de la finca y coordenadas del predio.

- Deberá contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que han contenido material biológico, antibióticos, insecticidas, desinfectantes etc y deberá contratar una empresa especializada que se encargue de la disposición final de este tipo de residuos

SEGUNDO: El concepto técnico No. 000561 del 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental que hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento a lo dispuesto del siguiente acto administrativo, dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: La C.R.A. supervisara y/o verificara en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se aplique las sanciones conforme a la Ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado, de conformidad con lo constituido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra el presente proveído procede por escrito el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla. 03 OCT. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto: María Barandica del Villar - Supervisor: Odair Mejia
No. Exp. 1702-282

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084

Envío:YG227025430CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FABIO OSORIO CAPELA

Dirección:KM 14 VIA SABANALARGA-CANDELARIA

Ciudad:SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/05/2018 14:49:43

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

4-72 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

27

POSTEXPRESS

YG227025430CO

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11792678
Fecha Pre-Admisión: 08/05/2018 14:49:43

8888 000

8888 530

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
NIT/C.C/T.I:802000339
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43
Código Postal:080002084
Referencia:
Teléfono:
Ciudad:BARRANQUILLA
Depte:ATLANTICO
Código Operativo:8888530

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: FABIO OSORIO CAPELA
Dirección:KM 14 VIA SABANALARGA-CANDELARIA
Tel:
Código Postal:
Código Operativo:8898000
Ciudad:SOLEDAD_ATLANTICO
Depte:ATLANTICO

Firma nombre y/e sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: Hermintor
C.C. 72246884
Gestión de entrega:
1er
2do

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente : Falta de datos

PO.BARRANQUILLA NORTE

888853088888000YG227025430CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

4-72 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RA024246493CO

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10863242
Fecha Pre-Admisión: 10/10/2018 13:42:15

8888 051

8888 530

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
NIT/C.C/T.I:802000339
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43
Código Postal:080002084
Referencia:
Teléfono:
Ciudad:BARRANQUILLA
Depte:ATLANTICO
Código Operativo:8888530

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: FABIO OSORIO CAPELA
Dirección:KILOMETRO 14 VIA SABANALARGA-CANDELARIA
Tel:
Código Postal:
Código Operativo:8888051
Ciudad:SABANALARGA_ATLANTICO
Depte:ATLANTICO

Firma nombre y/e sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: Arturo Ilu
C.C. 1012979270
Gestión de entrega:
1er
2do
17-12-2020

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$6.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :6397

PO.BARRANQUILLA NORTE

888853B8888051RA024246493CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011
Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío.